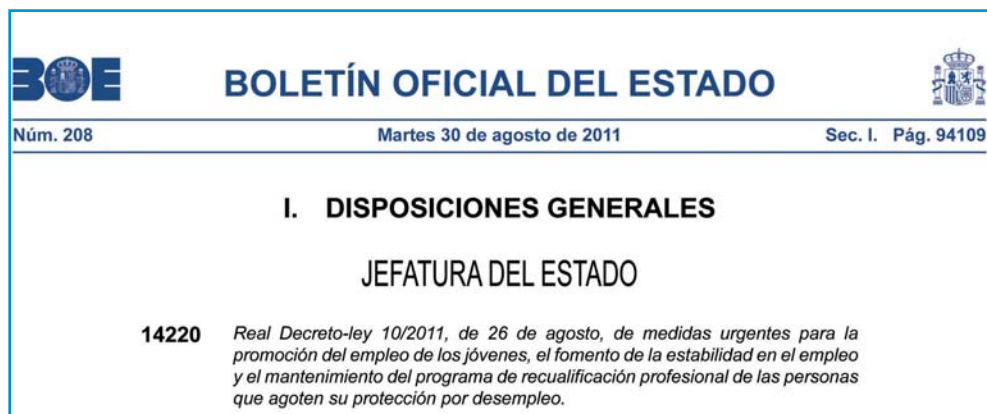


REAL DECRETO LEY 10/2011, DE 26 DE AGOSTO. MEDIDAS URGENTES



Sumario:

- Novedades laborales01 a 03
- Normativa sectorial: Vitivinícola 03
- Ayudas y subvenciones04 a 07
- Zona CEO08

El Gobierno, ha aprobado el **Real Decreto Ley 10/2011, de 26 de agosto**, de medidas urgentes para la promoción del empleo de los jóvenes, mantener la protección social para las personas desempleadas y fomentar la estabilidad y el mantenimiento del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo (PROGRAMA PREPARA). (BOE 30 de agosto de 2011). Esta normativa afecta a:

- El contrato para la formación y el aprendizaje.
- El Fondo de Garantía Salarial.
- El contrato para el fomento de la contratación indefinida.
- La regla relativa al encadenamiento de contratos.
- El programa PREPARA.

Contrato de FORMACIÓN y APRENDIZAJE (apart 2, art. 11 E.T)

El Real Decreto Ley reformula íntegramente este artículo, de modo que en los contratos formalizados desde su entrada en vigor, es decir, el 31 de agosto, se aplicarán las siguientes normas:

EDAD.- Se podrá celebrar con personas de entre 16 a 25 años, transitoriamente **hasta el 31 de diciembre de 2013, la edad máxima será de 30 años.** (Disposición Transitoria Segunda). No habrá límite de edad si el contrato se formaliza con una persona con discapacidad.

DURACIÓN.- Mínimo un año, máximo dos, pudiéndose prorrogar doce meses, por convenio colectivo, o si el trabajador no ha obtenido el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

El contrato se interrumpe durante el período que el trabajador permanezca en situación de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción, acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad.

El trabajador no podrá volver a trabajar para la misma o distinta empresa bajo la misma modalidad contractual, una vez agotada la duración máxima.

Si terminado el contrato el trabajador continuase en la empresa, la duración del contrato computará a efectos de antigüedad.

ACTIVIDAD LABORAL.-La actividad desarrollada por el trabajador debe estar relacionada con la formación, debiéndose iniciar esta en un plazo máximo de 4 meses desde que se firme el contrato.

Si el trabajador no tiene el título de Educación Secundaria Obligatoria, su formación consistirá en su obtención.

El tiempo de trabajo efectivo y de formación habrán de ser compatibles, no pudiendo ser aquel superior al 75% de la jornada ordinaria.

RETRIBUCIÓN.- La que establezca en convenio colectivo en función del tiempo efectivo de trabajo, en ningún caso, inferior al SMI.

La cobertura de la Seguridad Social comprenderá todas las contingencias.

Novedades laborales



Del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2013, **las empresas que hagan contratos de formación o aprendizaje con desempleados mayores de 20 años**, inscritos como demandantes de empleo antes del 16 de agosto de 2011, cuando el contrato suponga un incremento del empleo **tendrán una reducción del 100% de las cotizaciones a la Seguridad Social durante toda la vigencia del contrato** (contingencias comunes, accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, desempleo, fondo de Garantía Salarial y Formación profesional). La reducción será del 75% para empresas de más de 250 trabajadores.

Las empresas tendrán derecho a **una reducción de la cotización social de 1.500 euros anuales durante tres años** (1.800 euros anuales en caso de contratar a mujeres), cuando a su finalización el contrato para la formación y el aprendizaje se transforme en un contrato indefinido y suponga creación de empleo fijo en la empresa

FONDO DE GARANTÍA SALARIAL

Se prórroga hasta el 31 de diciembre de 2013 el pago por parte del Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), de 8 días de salario por despido objetivo, aunque, a partir del 1 de enero de 2012, será únicamente de aplicación en aquellos despidos considerados procedentes.

Esta medida se adopta debido a que el informe elaborado por el grupo de expertos constituido para la elaboración del Fondo de Capitalización consideró inviable, debido a la situación de crisis económica, su creación en este momento, demorándose hasta 2013 la aprobación de un proyecto de Ley para regular la constitución de un Fondo de Capitalización, si bien se considera una medida que, en el futuro, puede favorecer una mayor estabilidad en el empleo en nuestro mercado de trabajo y, por ello, el Gobierno negociará con las organizaciones sindicales y empresariales en 2013 sobre la forma de constituirlo.

Contrato para EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA

Se podrán transformar hasta el **31 de diciembre de 2011** en contratos de fomento de la contratación indefinida aquellos contratos temporales suscritos con anterioridad al 28 de agosto. El plazo se amplía hasta el **31 de diciembre de 2012** para los contratos temporales (incluidos los formativos) celebrados a partir de la entrada en vigor de la norma, siempre que su duración no exceda los 6 meses. (Esta duración máxima no será de aplicación a los contratos formativos).

ENCADENAMIENTO DE CONTRATOS

Se suspende, durante un plazo de dos años, la regla que da lugar a la adquisición de la condición de trabajadores fijos por aquellos que en un plazo de 30 meses estuviesen contratados durante más de 24 meses, para el mismo o diferente puesto de trabajo, con la misma empresa o grupo de empresas mediante dos o más contratos temporales.





Novedades laborales



Programa PREPARA

Se prorroga durante 6 meses más el programa PREPARA que pretende, a través de acciones de política activa de empleo, ayudar a las personas en situación de desempleo en su recualificación profesional para que puedan incorporarse a nuevos puestos de trabajo, mientras perciben una ayuda económica de 400 euros durante un máximo de 6 meses.

Para finalizar comentar que la Disposición Adicional Segunda, establece una modificación que afecta a la **protección por cese de actividad, pudiendo los autónomos que soliciten su cobro, percibirla a partir del** primer día del mes siguiente a aquel en que se produjo el hecho causante del cese de actividad. Hasta la fecha el pago se demoraba hasta el segundo mes (último párrafo del apartado 1 del artículo 7 de la Ley 32/2010, de 5 de agosto).

El Real Decreto Ley entró en vigor al día siguiente de su publicación en el BOE, es decir desde el 31 de agosto.



Novedades normativas sectoriales

NUEVA REGULACIÓN PARA EL SECTOR VITIVINÍCOLA

El pasado 3 de agosto, se publicó en el DOG el Decreto 158/2011, de 21 de Julio, por el que se dictan normas de aplicación sobre los documentos que acompañan el transporte de productos vitivinícolas, los registros y las declaraciones de determinadas prácticas en el sector vitivinícola en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Esta normativa es el resultado de la transposición de los Reglamentos Europeos de aplicación en éste ámbito. El Decreto regula concretamente:

Documento de acompañamiento (Capítulo I), exigible cuando el transporte del vino se inicie en Galicia y el destino sea cualquier punto de la Unión Europea. Deberán conservarse durante cinco años. Serán confeccionados por el expedidor, según el modelo establecido por el propio decreto. El original compañía la mercancía y se entregará al destinatario, la primera copia, será para el expedidor.

Registros de Contabilidad vitivícola (Capítulo III), se llevarán para anotar la entrada y salida de cada producto, las manipulaciones efectuadas sobre ellos y los productos empleados en ellas.

Los productores que comercialicen su propia producción y ésta no supere los 5.000 litros por campaña y no procedan a su embotellado, ni realicen ninguna práctica enológica sometida a registro, pueden llevar los registros constituidos por las anotaciones en el reverso de las declaraciones anuales de producción.

Los registros podrán llevarse de forma informatizada, si bien todavía no está desarrollada la aplicación informática, mientras tanto, sólo se permite la llevanza en soporte informático tras la correspondiente solicitud de autorización.

Los registros deberán conservarse durante 5 años.

Las prácticas y tratamientos enológicos autorizados, (Capítulo IV), así como las normas administrativas para su aplicación.

El Registro de embotellador de vinos y otras bebidas alcohólicas (Capítulo V) distintas del vino.

El incumplimiento de este Decreto, será sancionado según lo establecido en la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la viña y del vino, siendo de aplicación la ley 2/2005, de 18 de febrero, de promoción y defensa de la calidad alimentaria gallega en lo relativo a medidas cautelares y obstrucción a la labor inspectora.

En un plazo de 6 meses, todas las personas obligadas a la llevanza de los libros de contabilidad vitivícola deberán adaptarse a los modelos previstos en esta norma, que entró en vigor al día siguiente de su publicación en el DOG, es decir, el 4 de agosto.



Ayudas y subvenciones



IGAPE - PLAN IMPULSA OURENSE

El Plan Impulsa nació en octubre de 2009 como una herramienta para fomentar inversiones empresariales en la provincia de Ourense. Entre los logros conseguidos, destacan:

- Movilización de 47,52 millones de euros en inversiones.
- Aprobados 14 proyectos con subvenciones a fondo perdido por importe de 2,55 millones de euros.
- Creación de 64 nuevos puestos de trabajo.
- Consolidación de 252 empleos ya existentes.
- 7 proyectos en estudio que suman inversiones por valor de 30,4 millones de euros.

Para atraer la inversión se hace uso de líneas de ayudas del IGAPE, principalmente de la IG100

La IG100, de proyectos de inversiones empresariales superiores, es la principal baza del Plan Impulsa. Las características de la misma son las siguientes:

Beneficiario

Sociedades mercantiles existentes o en constitución.

Requisitos proyecto

- **Inversión mínima de 200.000 €.**
- Compromiso de mantener el empleo durante un tiempo establecido.

Gastos computables

- **Adquisición de los terrenos** necesarios para acometer el proyecto, traídas y conexiones de servicios, urbanización y obras exteriores adecuadas a las necesidades del proyecto.
- **Obra civil:** oficinas, laboratorios, almacenamiento de materias primas, edificios de producción, edificios de servicios industriales y otras obras vinculadas al proyecto.
- **Adquisición de inmuebles.**
- **Bienes de equipo:** maquinaria de proceso, instalaciones específicas para la actividad, equipos y medios de transporte interior, vehículos especiales de transporte exterior, medios de protección del ambiente y otros bienes de equipamiento ligados al proyecto.
- Otras inversiones en **activos fijos materiales incluyendo mobiliario.**
- **Aplicaciones informáticas** y adquisición de propiedad intelectual e industrial, incluyendo licencias de fabricación y patentes, gastos de I+D y otros activos intangibles ligados a proyectos de innovación tecnológica.

Cuantía de la ayuda

Para las peticiones solicitudes hechas desde la provincia de Ourense existe un porcentaje mínimo garantizado del 20% para una nueva implantación y un 15% para ampliaciones y mejoras en instalaciones ya existentes.

Los porcentajes máximos son los siguientes:

- Hasta el 30% para grandes empresas.
- Hasta el 40% para medianas empresas.
- Hasta el 50% para pequeñas empresas.

En fechas próximas, se publicarán los nuevos mínimos, anunciados en prensa por el presidente de la Xunta D. Alberto Núñez Feijóo, de estas ayudas que quedarán fijados de la siguiente manera:

- **Pequeñas empresas** (menos de 50 empleados) tienen garantizado el 30% de la financiación de sus nuevos proyectos, así como el 25% en caso de ampliaciones o modernizaciones de las instalaciones ya existentes.
- **Medianas empresas** (menos de 250 empleados) recibirán como mínimo el 25% del valor total de sus nuevas iniciativas y el 20% en caso de ampliaciones o cambios de las ya desarrolladas previamente.

Estas últimas modificaciones entrarán en vigor en el momento de su publicación en el DOGA, que se prevé en fechas próximas.



Ayudas y subvenciones



Plazo de presentación

No existe plazo predefinido. La línea se cerrará en el momento que se agote la cantidad asignada y presupuestada.

Más información

Para consultar las bases reguladoras actuales, para más información puede acceder al Diario Oficial de Galicia número 155 del 13 de agosto de 2010.

Por otro lado, dentro del Plan Impulsa está disponible otra línea del IGAPE, la IG101. La misma cubre los gastos salariales de proyectos de inversión superior a 200.000€ y con una creación de empleo ligada a la inversión igual o superior a 10 nuevos puestos de trabajo de carácter indefinido.

- Servicios de implantación de sistemas tecnológicos (monitorización y control de procesos industriales).
- Ingeniería de productos y procesos industriales, aeronáuticos o espaciales.
- Centros de servicios telemáticos.
- Centros de desarrollo de software.
- Ingeniería de ensayo y control de calidad en edificación, obra civil o industria.

Requisitos específicos de los proyectos

- Inversión superior a los 200.000 €.
- Compromiso de crear como mínimo 10 nuevos puestos de trabajo con carácter indefinido.
- Compromiso de mantener el empleo medio existente en los últimos 12 meses antes de la solicitud. Se establecerá el plazo de mantenimiento del empleo que como mínimo será de 3 años para las pymes y de 5 años para grandes empresas.

CEG - PEXGA

En el momento actual en el que la demanda interna se encuentra estancada, el crecimiento de las empresas, el mantenimiento de la actividad y el empleo debería basarse en una mayor proyección hacia la actividad económica exterior.

Por esta razón, la Confederación de Empresarios de Galicia (CEG) en colaboración con el Instituto Gallego de Promoción Económica (IGAPE), apostaron para este año por medidas para fomentar la internacionalización del tejido productivo gallego y, con este fin, diseñaron una red de plataformas empresariales en el exterior y un servicio de licitaciones internacionales.

Mientras que el servicio de licitaciones internacionales funciona desde hace tiempo con resultados muy positivos, la red de plataformas empresariales en el exterior se presentó oficialmente el 9 de septiembre en Santiago de Compostela.

Dicha red cuenta actualmente con sedes abiertas en Sao Paulo, Bogotá y Miami. Teniendo la previsión de llegar y mantener activas hasta 14 plataformas en un plazo de dos años, distribuidas en distintos países según cada región y proporcionará:

- Información de las exigencias jurídicas, laborales, fiscales o aduaneras para llevar a cabo actuaciones comerciales o de inversión en los países en que estén ubicadas.
- Elaboración de bases de datos sobre potenciales socios locales, así como de oportunidades de inversión y financiación en los países de destino.
- Celebración de seminarios, charlas y ciclos informativos sobre el país y las oportunidades que ofrece por sectores.
- Apoyos informativos con relación a las oportunidades de negocio que brindan las empresas locales.
- Apoyo a los eventos y actividades institucionales directamente relacionadas con la promoción de la empresa gallega.
- Apoyo en las presentaciones de los diferentes sectores empresariales gallegos.
- Informes sectoriales y notas técnicas de interés para operar en el país, actualizadas en tiempo real.
- Establecimiento de contactos permanentes con los agentes económicos e institucionales claves en el país.
- Apoyo en la búsqueda de acuerdos de colaboración con organizaciones empresariales de los países en los que estén ubicadas, así como el desarrollo de los mismos.
- Apoyo en la búsqueda de acuerdos de colaboración con organismos oficiales de los países en los que estén ubicadas, así como el desarrollo de las mismas.

Ayudas y subvenciones



XESGALICIA - FONDOS XES-INNOVA

Xes-Galicia, la sociedad gestora de entidades de capital riesgo gallego, financia el desarrollo empresarial mediante participaciones temporales y minoritarias en el capital social de las empresas.

Dentro de los fondos que la sociedad pone a disposición a las empresas, destaca la línea Xes-Innova. La misma tiene como objeto apoyar a los emprendedores, desde el inicio de sus proyectos hasta la transformación en una empresa atractiva, con perspectiva de rentabilidad.

Contempla la producción, investigación y desarrollo de todo tipo de actividades, preferentemente ideas vinculadas a la innovación y a las nuevas tecnologías en campos como la biotecnología, las telecomunicaciones, las energías renovables o el medio ambiente, así como otras ideas vinculadas al desarrollo tecnológico.

Se podrán financiar inversiones en empresas pertenecientes a cualquier sector, excluyendo las del sector de la construcción y promoción, así como empresas financieras o de naturaleza inmobiliaria.

Características:

- Aportación propia en torno a un 30% del capital necesario para lanzar el proyecto.
- Aportación de Xes-Galicia de en torno a otro 30% en forma de préstamo participativo.
- Amortización del préstamo en un plazo de 5 a 7 años.
- Posibilidad de atenerse a una carencia de 1 a 2 años.
- Tipo de interés: Euribor + Variable (actualmente en torno al 1,5%)

CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA - FOMENTO SOCIEDAD INFORMACIÓN

El 29 de agosto, se publicó por parte de la Consellería de Economía e Industria la orden que regula el proceso de selección de entidades colaboradoras en la gestión de las subvenciones para promover la sociedad de la información en el comercio detallista gallego.

Dicha actuación consiste en **subvencionar hasta un 70% el coste** (IVA excluido) que le supone al cliente la compra de ordenadores (netbooks, portátiles y sobremesa), software de gestión, página web, TPV y varios periféricos.

Para articular la ayuda, la Consellería utiliza entidades colaboradoras, empresas dedicadas a la venta de material informático, que serán las encargadas de hacer de nexo de unión entre la administración pública y el cliente final. Se encargarán tanto de vender el material como de llevar a cabo la recogida de documentación al beneficiario así como de la cumplimentación de las solicitudes por vía de la plataforma telemática puesta a disposición para tal fin.

Para poder ser entidades colaboradoras, hay que cumplir los siguientes requisitos:

- Estar dada de alta en un epígrafe del impuesto de actividades económicas relacionado con el desarrollo del tipo de actividades recogidas en este régimen de subvenciones.
- Existencia de sede y/o puntos de venta al público en la Comunidad Autónoma de Galicia, desde donde se pueda desenvolver las actividades exigidas.
- Posesión de página web propia.
- Disposición y empleo de certificado digital de usuario por parte del representante legal.

El plazo para anotarse como entidad colaboradora termina el próximo 29 de septiembre.



Ayudas y subvenciones

CONSELLERÍA DE TRABAJO E BENESTAR – INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN

El próximo 30 de septiembre finaliza el plazo de los incentivos a la contratación de trabajadores puestos en marcha por parte de la Consellería de Trabajo e Benestar. Las mismas constan de las siguientes características:

Beneficiarios

Los empleados y las empresas, incluidos los autónomos, las sociedades civiles y las comunidades de bienes.

La ayuda consta de tres modalidades:

A. FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA INICIAL

Los incentivos serán de aplicación a las **contrataciones indefinidas iniciales** de los colectivos que se exponen a continuación.

- Desempleados de larga duración.
- Desempleados que agotasen las prestaciones por desempleo.
- Desempleados mayores de 45 años.
- Jóvenes desempleados de 30 o menos años, sin cualificación.
- Desempleados con acreditación de condición de víctima de violencia de género.

Podrán incluirse jóvenes desempleados con cualificación, siempre y cuando estén dados de alta en la Seguridad Social en su grupo de cotización correspondiente a sus estudios. No obstante, la ayuda correspondiente (6.000€ o 4.000€) se verá menguada en un 50%.

Cuantías

- **6.000 €**, si la empresa tiene en el mes de contratación una tasa de estabilidad igual o superior a la establecida en el convenio o, en su defecto, del 75%.
- **4.000 €** para las restantes empresas.

A esta cantidad se le pueden añadir distintas bonificaciones (contratación mujeres, empresas del rural y condición de microempresa) que pueden llegar hasta el 50%.

B. TRANSFORMACIÓN DE CONTRATOS TEMPORALES EN INDEFINIDOS

Serán subvencionables las transformaciones de contratos temporales en indefinidos en las siguientes circunstancias:

- **Microempresas:** transformaciones en indefinidos de cualquiera contrato temporal.
- **Resto empresas:** transformaciones en indefinidos de cualquiera contrato temporal siempre que se lleve a cabo una contratación indefinida inicial con un trabajador perteneciente a uno de los colectivos comentados en el apartado A.

Cuantía

- **3.000 €**, en la empresa que tenga en el mes de la contratación una tasa de estabilidad igual o superior a la establecida en el convenio específico o, en su defecto, del 75%.
- **2.000 €**, en las restantes empresas.

C. INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL

Son subvencionables todas las modalidades contractuales de carácter temporal, con una duración mínima de 6 meses, que se realicen con desempleados que pertenezcan a:

- Desempleados con acreditación de condición de víctima de violencia de género.
- Desempleados pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión social.

Cuantía

Los contratos temporales se incentivarán de acuerdo con la siguiente escala:

DURACIÓN DEL CONTRATO	AYUDAS
6 meses	2.520 €
7 meses	2.940 €
8 meses	3.360 €
9 meses	3.780 €

DURACIÓN DEL CONTRATO	AYUDAS
10 meses	4.200 €
11 meses	4.620 €
12 meses	5.040 €

- Los **contratos de interinidad** que se realicen con personas desempleadas se incentivarán con una ayuda de **1.800 €**.

Zona CEO



SEMINARIO: LIDERAZGO PERSONAL Y PROFESIONAL



La Confederación Empresarial de Ourense y la Escuela de Negocios Novacaixagalicia, en el marco del convenio de colaboración que ambas entidades renuevan anualmente, inician un nuevo programa formativo, que combina acciones intensivas, es decir, seminarios especializados para un grupo reducido de destinatarios, con otras extensivas, jornadas en las que se busca la sensibilización y el mayor alcance.

El prestigioso y mediático Emilio Duró será el protagonista del seminario sobre que tendrá lugar los días 14 y 15 de noviembre, en horario intensivo, con una duración total de 16 horas.

Liderazgo personal y profesional están íntimamente ligados, ya que una persona no puede tener un adecuado desempeño profesional si no posee un adecuado nivel de desarrollo personal, que acaba traducándose en un elevado nivel de satisfacción personal. Por ello, es importante que los directivos y ejecutivos desarrollen al máximo sus propias capacidades y eliminen algunos miedos, logrando una mayor satisfacción de su vida en conjunto y el desarrollo de las actitudes correctas, que permitan un posterior desarrollo profesional.

Las claves del logro personal y los factores que lo impulsan, el autoconocimiento, el potencial individual, la importancia de las autolimitaciones, el desarrollo personal, la responsabilidad individual, el proceso de cambio personal, la superación de los miedos o el desarrollo de actitudes positivas serán algunos de los aspectos que se analizarán en el apartado de liderazgo personal.

En el ámbito del liderazgo profesional los asistentes podrán descubrir o profundizar en habilidades como la fijación de objetivos, la gestión del tiempo, la gestión del cambio, el trabajo en equipo, la comunicación, la creatividad o la gestión del servicio.



Emilio Duró Pamies es licenciado en Económicas y Master en Administración de Empresas por la Escuela Superior de Administración y Dirección de Empresas – ESADE, además de Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad Autónoma de Barcelona. Ha sido Directivo de Empresas de Gran Consumo como Martini Rossi y Yoplait-ATO. Es consultor y formador en empresas nacionales y multinacionales de diversos sectores.

V maratón do miño

Ourense 2 octubre 2011

Un maratón diferente

modalidades

maratón (individual y relevos)
andaina (individual y relevos)

Información e inscripciones

www.maraton.ceo.es maraton@ceo.es
988 391 110 988 391 957



www.facebook.com/maratonminho



www.twitter.com/maraton_minho



<http://vimeo.com/15452102>

¡ Nos vemos en Ourense !

¡¡ Síguenos también en Facebook y Twitter !!



Organiza



Colaboran

